



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Abspurg, de Flándes, Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y á otros qualesquiera Jueces y Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aquí adelante, y demas personas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, á quienes lo contenido en esta mi Cédula tocar pueda en qualquier manera, **SABED:** Que continuando la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales y Caxas de Extincion y Descuento en el desempeño de los encargos que se pusieron á su cuidado por mi Real Pragmática de treinta de Agosto último, hizo presente al mi Consejo en nueve de Octubre próximo lo que habia observado y se la ofrecia y parecia por lo respectivo á la contribucion sobre las herencias y legados en las sucesiones transversales establecida en virtud de uno de mis Reales Decretos de diez y nueve de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho, que son y deben ser leyes fundamentales é invariables del nuevo sistema; y que con presencia de lo dispuesto en él y en la Real Cédula de veinte y dos de Diciembre de mil setecientos noventa y nueve habia formado el Reglamento que acompañó, y creia conveniente para la más justa y arreglada exacción de dicho impuesto, y para su administracion baxo las reglas estable-

